



# Gobierno Regional Ica

Resolución Sub Gerencial N°

057

-2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 05 NOV 2018

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0061-2014-GORE-ICA/PR de fecha 20 de febrero de 2014, sobre Extinción de Afectación en Uso de una (01) camioneta, que Gobierno Regional de Ica cedió en Afectación en Uso a favor de **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA**.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 5º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, determina que "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región";

Que, conforme a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, tienen como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 130º del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece respecto de la Afectación en uso lo siguiente: "Por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez";

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en su sub numeral 6.4.1.5, señala las causales por las cuales se extingue la afectación en uso, entre ellas el literal "a. Cumplimiento del Plazo". Asimismo, en el sub numeral 6.4.1.6 "Resolución de extinción de afectación en uso" señala que, la OGA de la entidad afectante, previa verificación y sustentado en un IT elaborado por la UCP, emitirá la resolución que declare la extinción de la afectación en uso, señalando la causal y notificará a la entidad afectataria para la devolución del bien, la que se ejecutará mediante la suscripción de un Acta de Entrega-Recepción;

Que, la afectación en uso otorgada a favor de la Municipalidad Provincial de Palpa fue por un plazo de 2 años, contados a partir del 20 de febrero de 2014;

Que, en este contexto, se encuentra acreditada la causal de extinción de la afectación establecida en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", sub numeral 6.4.1.5 literal a) **Cumplimiento de Plazo**";

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", de conformidad con lo establecido en el sub numeral 6.4.1.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada



"Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", artículo 105° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Resolución Gerencial General Regional N° 0076-2018-GORE-ICA/GGR que encarga al suscrito las funciones de Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ica, y Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR que delega al **Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales la facultad de aprobar el alta y baja de los bienes muebles e inmuebles cuya titularidad recaiga en el Gobierno Regional de Ica, así como emitir los actos resolutivos relacionados con el registro administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad que se encuentren bajo administración del Gobierno Regional de Ica;**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la EXTINCION de afectación en uso de una (01) camioneta, marca: Nissan, Modelo: Frontier, N° de Serie: JN1CNUD229X465535, N° de Motor: ZD30193153K, Año: 2008, de propiedad del Gobierno Regional de Ica, otorgada en Afectación en Uso mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0061-2014-GORE-ICA/PR de fecha 20 de febrero de 2014 a favor de la Municipalidad Provincial de Palpa, por la causal establecida en el literal a) **Cumplimiento de Plazo** del sub numeral 6.4.1.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Municipalidad Provincial de Palpa, para que en el plazo de cinco (05) días calendarios contados desde la notificación de la presente resolución, **DEVUELVA** el citado vehículo en las mismas condiciones que le fue entregado, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones legales que correspondan.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Servicios Generales efectúe las acciones administrativas necesarias para el recupero del bien, debiendo levantar el Acta de Entrega-Recepción.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutivo a la Municipalidad Provincial de Palpa, Sub Gerencia de Contabilidad, Unidad de Servicios Generales y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER,** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe))

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS  
GERENCIALES

ABOG. RAUL ADOLFO PEREZ AGUILAR  
SUBGERENTE (E)